

**RESOLUCIÓN No. 014**  
**(15 de Febrero de 2016)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE DESCANSO COMPENSATORIO PARA  
LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO,  
VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA – IDUVI Y SE  
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

**LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y  
GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA, -IDUVI**

En uso de las atribuciones conferidas en el Decreto Municipal 056 de 2014,  
los Acuerdos Directivos N° 01 y 02 de 2014 del Consejo Directivo del IDUVI, y

**CONSIDERANDO:**

Que el literal a) del Artículo 14 del Decreto 1567 de 1998, mediante la cual se creó el sistema nacional de capacitación y sistema nacional de estímulos para los empleados del Estado, preceptúa como finalidades del estímulo, *"garantizar que la gestión institucional y los procesos de administración del talento humano se manejen integralmente en función del bienestar social y del desempeño eficiente y eficaz de los empleados"*.

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal a) de esa disposición, uno de los principios de humanización del trabajo se traduce en que toda actividad laboral debe brindar la oportunidad que las persona crezcan en sus múltiples dimensiones cognitiva, afectiva, valorativa, ética, social y técnica y desarrollen sus potencialidades creativas mejorando al tiempo la gestión institucional y desempeño personal.

Que mediante Resolución 013 de 2016 del IDUVI, se estableció "EL PLAN DE CAPACITACIÓN, SISTEMA DE ESTÍMULOS MEDIANTE INCENTIVOS Y BIENESTAR SOCIAL, PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA"-

Que dentro de las actividades de bienestar y en desarrollo de la Semana Santa, el IDUVI en busca de recuperar y promover los valores y la fe, concederá descanso compensatorio a los funcionarios de la Entidad, los días 22 y 23 de marzo de 2016.

Que de conformidad al Reglamento Interno de trabajo del IDUVI, en su artículo 9 establece: *"el Gerente General podrá modificar la jornada laboral, mediante Resolución cuando las circunstancias así lo ameriten"*.

Que por consiguiente no habrá servicio a la comunidad los días 22 y 23 de marzo de 2016.

**"Sí... Marcamos LA DIFERENCIA"**

CARRERA 7A No. 11 - 45

TELEFAX: 8616115 - 8631283 - 8616128 E-MAIL: [contactenos@iduvichia.gov.co](mailto:contactenos@iduvichia.gov.co)



Que a fin de compensar las horas correspondientes a estos dos días laborales, se tendrán en cuenta horas acumuladas por los servidores en el acompañamiento realizado a la Administración Central en las mesas de trabajo comunitarias para la formulación del Plan de Desarrollo Municipal, adelantadas en horario extralaboral durante los días comprendidos entre el 01 y el 10 de Febrero del año en curso y asistencia a capacitaciones del Plan de Acompañamiento Social -PAS-, llevado a cabo en el Conjunto Residencial Ensueños del Saucedal programadas los días: Domingo 07 y 21 de Febrero y; el día 13 de Marzo del presente año, dirigidas a los habitantes de dicho conjunto y promovido por esta Entidad.

No tendrán derecho a este permiso especial, los funcionarios que tengan programadas vacaciones para el mes de marzo de 2016, al igual que aquellos funcionarios que no compensen adecuadamente el tiempo señalado en esta resolución.

El control y efectivo cumplimiento del horario establecido será responsabilidad directa del Área de Gestión del Talento Humano de la Entidad

En mérito de lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE

2

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder descanso compensatorio a los funcionarios del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía, IDUVI los días martes veintidós (22) y miércoles veintitrés (23) de marzo de 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los días martes veintidós (22) y miércoles veintitrés (23) de marzo de 2016 no habrá atención al público.

**ARTÍCULO TERCERO:** Informar a la comunidad que no habrá atención los días martes veintidós (22) y miércoles veintitrés (23) de marzo de 2016.

**ARTÍCULO CUARTO:** No tendrán derecho a este permiso especial, los funcionarios que tengan programadas vacaciones para el mes de marzo de 2016, al igual que aquellos funcionarios que no compensen adecuadamente el tiempo señalado en esta resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** El control y efectivo cumplimiento del horario establecido será responsabilidad del Área de Gestión de Talento Humano.

**"Sí... Marcamos LA DIFERENCIA"**

CARRERA 7A No. 11 - 45

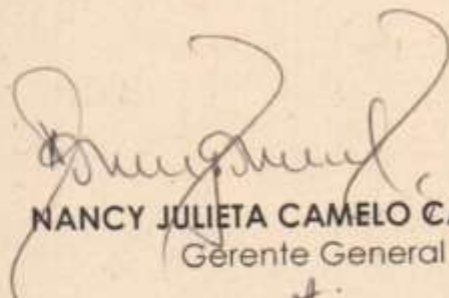
TELEFAX: 8616115 - 8631283 - 8616128 E-MAIL: [contactenos@sd.vichia.gov.co](mailto:contactenos@sd.vichia.gov.co)



**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el despacho del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI, a los quince (15) días del mes Febrero del año dos mil dieciséis (2016).



**NANCY JULIETA CAMELO CAMARGO**  
Gerente General

Elaboro: Stella Soto Cifuentes- Profesional Universitario  
Revisó: Javier Ignacio Socha Cárdenas- Subgerente  
Revisó: Nancy Janneth Agudelo M.- Jefe Oficina Asesora Jurídica